



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Informe

Número:

Referencia: Enmienda N° 2 - Proyecto PNUD ARG/16/006 Licitación Pública Internacional N° 10/2022-
“Adquisición de Camionetas”.-

ENMIENDA N° 2

El comprador ha resuelto modificar el Pliego de la presente Licitación Pública Internacional conforme IAL 16 de acuerdo a lo siguiente:

En el Anexo I “INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES (IAL). B. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS. 10. Precios de la Oferta”, **donde dice** “10.3.2. *En el caso de los bienes que provengan del exterior.* El precio deberá ser cotizado bajo la modalidad DDU (Incoterms 2000) en el lugar de destino convenido. El proveedor será totalmente responsable del pago de todos los tributos, incluidos derechos de exportación y otros gravámenes que sean exigibles fuera de la República Argentina. El precio cotizado incluirá el transporte, seguros, el desaduanaje y de la gestión aduanera -pertinente tramitación y gestión de la importación-, tasas portuarias, costos de operación de descarga, almacenaje en puerto, traslados internos en puerto y despacho a plaza y todo otro gasto en que deba incurrir para importar los bienes (excepto los derechos de importación que se encuentran cubiertos por la franquicia diplomática que tramitará el Proyecto), además de los costos de la descarga de los bienes en el lugar de destino convenido y cualquier otro costo relacionado con la entrega de los bienes hasta el lugar de entrega especificado en el Anexo “Esquema de Requisitos”.”, **deberá leerse:** “10.3.2. *En el caso de los bienes que provengan del exterior.* El precio deberá ser cotizado bajo la modalidad DDP (Incoterms 2020) en el lugar de destino convenido. El proveedor será totalmente responsable del pago de todos los tributos, incluidos derechos de exportación y otros gravámenes que sean exigibles fuera de la República Argentina. El precio cotizado incluirá el transporte, seguros, el desaduanaje y de la gestión aduanera -pertinente tramitación y gestión de la importación-, tasas portuarias, costos de operación de descarga, almacenaje en puerto, traslados internos en puerto y despacho a plaza y todo otro gasto en que deba incurrir para importar los bienes (excepto los derechos de importación que se encuentran cubiertos por la franquicia diplomática que tramitará el Proyecto), además de los costos de la descarga de los bienes en el lugar de destino convenido y cualquier otro costo relacionado con la entrega de los bienes hasta el lugar de entrega especificado en el Anexo “Esquema de Requisitos”.”

En el Anexo VIII “TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO DE BIENES”, **donde dice** “4. RIESGO DE PÉRDIDA. El riesgo de pérdida, daño o destrucción de los artículos se maneja conforme al INCOTERM DDU 2000, excepto si las Partes hubieren acordado otro procedimiento en esta Orden de compra.”, **deberá leerse:** “4. RIESGO DE PÉRDIDA. El riesgo de pérdida, daño o destrucción de los artículos se maneja conforme al INCOTERM DDP 2020, excepto si las Partes hubieren acordado otro procedimiento en esta Orden de compra.”

En el Anexo VII “ESQUEMA DE PRECIOS. Formularios H. Formularios de Lista de Precios”, **deberá reemplazarse el cuadro “Lista de Precios: Bienes Provenientes del Exterior” de la página 51 de acuerdo al anexo que sigue a la presente, los que se remiten en formato editable.**

El resto de las cláusulas se mantiene inalterable.